REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Nota JE/UOC – DNCP N° 184/2014

Ref.: Licitación Pública Nacional N° 11/2014 para la "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDES DEL INTERIOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL", A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 – ID: 270.073.

Objeto: Comunicar la cancelación de la Licitación Pública Nacional N° 11/2014 individualizada en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) con ID: 270.073.

Asunción, 23 de diciembre de 2014

11:48h
Aracelli Machuca
Mesa de Entrada - DNCP

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP N°: 0001848 2
FECHA: 23 DIC 2014
FOJAS: 29

Señor
Abog. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, se dirige al Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de comunicar cuanto sigue:

Que por Resolución TSJE – UOC N° 78/2014 de fecha 15 de diciembre de 2014 los Ministros del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL (TSJE) resolvieron la cancelación de la Licitación Pública Nacional N° 11/2014 para la "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDES DEL INTERIOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL" y, conjuntamente, aprobaron los Acuerdos de Terminación de Contratos suscriptos con las empresas adjudicadas, fundado en los Artículos 31, 57 inciso b) y 58 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que para la toma de razón de lo resuelto por la Máxima Autoridad de la Justicia Electoral, por la presente acompaño la documentación correspondiente para su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según el siguiente detalle:

C. P. Raúl M. Castagnino C.
Director
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

a) Resolución TSJE – UOC N° 78/2014 de fecha 15 de diciembre de 2014 "POR LA CUAL SE RESUELVE LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LA TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2014 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDES DEL INTERIOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL, DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014".

b) Notas de Comunicación de fecha 16 de diciembre de 2014 remitidas por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a las empresas adjudicadas.

c) Dictamen JE/UOC – Presidencia N° 29/2014 de fecha 12 de diciembre de 2014 elaborado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

d) Acuerdo de Terminación de Contrato de fecha 11 de diciembre de 2014 suscripto entre la JUSTICIA ELECTORAL y la empresa S & S CONSTRUCCIONES DE JUAN CARLOS SALAZAR YARYES.

e) Acuerdo de Terminación de Contrato de fecha 11 de diciembre de 2014 suscripto entre la JUSTICIA ELECTORAL y la empresa RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.

f) Acuerdo de Terminación de Contrato de fecha 11 de diciembre de 2014 suscripto entre la JUSTICIA ELECTORAL y el CONSORCIO URBATEC (TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN S.R.L. – UBALDO MARTÍN BRÍTEZ FLEITAS).

Por último, corresponde señalar que la Resolución de la Máxima Autoridad fue dictada dentro del plazo previsto en el Artículo 39 de la Ley N° 2.051/2003, por tanto, la Convocante no solicitó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a las empresas adjudicadas por haberse acordado la terminación del Contrato dentro de dicho plazo legal.

En mérito a lo expuesto, **solicito a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP) se sirva tener por comunicada la CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN y TERMINACIÓN DE CONTRATOS POR MUTUO ACUERDO**, fundado en los Artículos 31 "Cancelación de la licitación", 57 inciso b) y 58 "Terminación por Mutuo Acuerdo" de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Sin otro particular, me despido muy cordialmente.

C. P. Raúl M. Castagnino C.
Director
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral